



La justicia indígena en el juzgamiento de la contravención de tránsito de conducción en estado de embriaguez en Otavalo- Ecuador

Indigenous justice in the trial of the traffic violation of drunk driving in Otavalo-Ecuador

Justiça indígena no julgamento do crime de condução sob o efeito do álcool em Otavalo-Ecuador

ARTÍCULO ORIGINAL

 **Israel Wilka Anrango Morales**
lcdo.israelanrango@hotmail.com

 **Holger Geovanny García**
hggarcias@ube.edu.ec



Universidad Bolivariana del Ecuador. Guayaquil, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v8i28.289>

Artículo recibido: 4 de septiembre 2024 / Arbitrado: 14 de octubre 2024 / Publicado: 29 de enero 2025

RESUMEN

El presente artículo científico tiene como objetivo analizar la aplicación de la justicia indígena en el juzgamiento de la contravención de tránsito por conducción en estado de embriaguez en Otavalo, Ecuador. Se utilizará el método exegético para analizar la aplicación de la justicia indígena, realizando un análisis de textos, normativas y prácticas jurídicas, tanto dentro del sistema de justicia indígena como en el sistema de justicia ordinario. Los resultados indican que se reconoce el pluralismo jurídico de las comunidades, pueblos y nacionalidades contando con la potestad de ejercer sus reglas y procedimientos en contravenciones de tránsito por medio de la justicia indígena, sin que exista la intervención de la justicia ordinaria, siempre que se respete la Constitución de la República y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Como conclusión es fundamental continuar fortaleciendo el diálogo intercultural entre la justicia ordinaria y la indígena para garantizar una convivencia armónica entre ambos sistemas, promoviendo el pluralismo jurídico y el respeto a la diversidad cultural en el Ecuador.

Palabras clave: Justicia indígena; Juzgamiento; Contravenciones; Conducción; Estado de embriaguez

ABSTRACT

The objective of this scientific article is to analyze the application of indigenous justice in the trial of the traffic violation for drunk driving in Otavalo, Ecuador. The exegetical method will be used to analyze the application of indigenous justice, analyzing texts, regulations and legal practices, both within the indigenous justice system and in the ordinary justice system. The results indicate that the legal pluralism of the communities, peoples and nationalities is recognized, with the power to exercise their rules and procedures in traffic offenses through the indigenous justice system, without the intervention of the ordinary justice system, as long as the Constitution of the Republic and the International Instruments of Human Rights are respected. In conclusion, it is essential to continue strengthening the intercultural dialogue between ordinary and indigenous justice to ensure harmonious coexistence between the two systems, promoting legal pluralism and respect for cultural diversity in Ecuador.

Key words: Indigenous justice; Judging; Contraventions; Driving; State of drunkenness

RESUMO

O objetivo deste artigo científico é analisar a aplicação da justiça indígena no julgamento do crime de condução sob o efeito do álcool em Otavalo, Equador. O método exegético será utilizado para analisar a aplicação da justiça indígena, efectuando uma análise de textos, regulamentos e práticas jurídicas, tanto no sistema de justiça indígena como no sistema de justiça ordinária. Os resultados indicam que se reconhece o pluralismo jurídico das comunidades, povos e nacionalidades, com o poder de exercer as suas normas e procedimentos nas infracções de trânsito através da justiça indígena, sem a intervenção da justiça ordinária, desde que se respeite a Constituição da República e os instrumentos internacionais de direitos humanos. Em conclusão, é essencial continuar a reforçar o diálogo intercultural entre a justiça ordinária e a justiça indígena, a fim de garantir a coexistência harmoniosa entre os dois sistemas, promovendo o pluralismo jurídico e o respeito pela diversidade cultural no Equador.

Palavras-chave: Justiça indígena; Julgamento; Contravenções; Dirigindo; Estado de embriaguez

INTRODUCCIÓN

Al respecto de la aplicación de la justicia indígena en el juzgamiento de contravenciones de tránsito por conducción en estado de embriaguez, este tiene gran relevancia en la esfera jurídica por la connotación que posee en el sistema de justicia en el ámbito nacional. Con relación a la justicia indígena, esta se encuentra plasmada en la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), en la cual se faculta a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas a hacer uso de su propio derecho ancestral, siguiendo sus propias normas y procedimientos, estableciendo a su vez algunos limitantes como la jurisdicción territorial en la que pueden ejercer este tipo de justicia, decisiones que deben estar sujetas con sujeción a la Supra Norma.

La justicia indígena contiene diferentes tipos de conducta que se encuentran bajo regulación de la misma comunidad, por ende, el derecho propio se presume proporcional la conducta que no está permitida con la sanción que se impone, en este contexto geográfico se garantiza el cumplimiento de la legislación, permitiendo que se administre justicia por medio de los Cabildos quienes tienen la potestad de ejercer las facultades de investigar y juzgar conductas que tienen relevancia de ser sancionadas para la comunidad, estableciendo que castigo y como se va a realizar, así como la reparación integral que debe efectuar en favor de la víctima. (Echeverría, 2020)

Las autoridades indígenas deben conocer plenamente el procedimiento y las reglas que se aplican en la circunscripción territorial para poder juzgar y sancionar a la persona que presumiblemente cometió una infracción. Es así que cada una de las comunidades tiene su propia regulación legal, que permite que puedan ejercer sus propias reglas y se cumpla con la finalidad de la convivencia pacífica entre los integrantes de la comunidad.

En base a lo mencionado anteriormente, el objetivo del presente artículo es Analizar la aplicación de la justicia indígena en el juzgamiento de la contravención de tránsito por conducción en estado de embriaguez en Otavalo, Ecuador, con el fin de comprender su alcance, legitimidad y relación con el sistema de justicia ordinario. Teniendo presente que el problema detectado en la esfera del derecho se enmarca en la siguiente interrogante: ¿La justicia indígena tiene la jurisdicción y competencia para conocer y resolver la contravención de tránsito por conducir en estado de embriaguez sin contravenir lo expuesto en el Código Orgánico Integral Penal?

La hipótesis se encuentra inmersa en establecer bajo que reglas se realiza el procedimiento, la labor probatoria y el juzgamiento utilizado por las autoridades del Cabildo que se realiza en la justicia indígena para juzgar la contravención de tránsito de conducir en estado de embriaguez en el cantón Otavalo en el año 2023.

MÉTODO

La presente investigación utilizará el método exegético para analizar la aplicación de la justicia indígena en el juzgamiento de la contravención de tránsito por conducción en estado de embriaguez en Otavalo, Ecuador. Este enfoque metodológico se centra en el análisis detallado y la interpretación profunda de textos, normativas y prácticas jurídicas, tanto dentro del sistema de justicia indígena como en el sistema de justicia ordinario. La aplicación de este método permitirá un análisis crítico de los principios, procedimientos y resolución de los casos en el contexto de la justicia indígena, considerando también su relación con el derecho positivo.

Se procederá a un análisis textual profundo de las normativas y sentencias obtenidas, desglosando los principios, criterios y enfoques utilizados por las autoridades indígenas en el juzgamiento de las contravenciones de tránsito. Asimismo, este análisis se realizará bajo una perspectiva comparada, identificando similitudes y diferencias con las normativas y sentencias del sistema de justicia ordinario en relación con la conducción en estado de embriaguez con el sistema de justicia indígena.

La investigación se llevará a cabo con un enfoque ético y respetuoso hacia la cosmovisión y prácticas de la comunidad indígena de Otavalo, asegurando que el análisis no sea un juicio externo, sino una interpretación comprensiva y contextualizada de sus normas y decisiones.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Argumentos doctrinales y jurídicas sobre los límites y alcance de la justicia indígena.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano se aprecia desde la Constitución, la contemplación del pluralismo jurídico, reconociendo a la justicia indígena como el sistema idóneo para la realización de la justicia. En la CRE se plasmó el reconocimiento de la Justicia indígena en el artículo 171, estableciendo que todas las comunidades, pueblos y nacionalidades tiene la potestad de ejercer sus propias reglas y

procedimientos para administrar justicia, promoviendo la participación de las mujeres, respetando la Supra Norma y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. (CRE, 2008, Art. 171)

El Estado tiene la responsabilidad de asegurar que las decisiones que tomen las comunidades, pueblos y nacionalidades se respeten por autoridades e instituciones, estas decisiones pueden ser sometidas a control de constitucionalidad, puesto que, en base al pluralismo jurídico se da lugar a este sistema de justicia para que se realice en base a conocimientos y prácticas ancestrales que representan a estos grupos de personas, determinando que la jurisdicción indígena no se contrapone a la justicia ordinaria, sino que es otro mecanismo para alcanzar el mismo fin. (CRE, 2008, Art. 171)

La justicia indígena rige en cada uno de los pueblos, en virtud de que poseen sus propias autoridades que han sido elegidas por sus miembros. Por cuanto, no se deben confundir los términos de pueblo, nacionalidad ni comunidad, en razón de que una nacionalidad puede constituirse de algunos pueblos, y esta no debe entenderse como comunidad (Wray, 2002). De este modo, se comprende que las agrupaciones indígenas dividida en comunidades, pueblos o nacionalidades en el cantón Otavalo poseen rasgos similares en la administración de justicia, puesto que provienen de un mismo pueblo Kichwa de los Caranquis.

Se ha reconocido en el ámbito nacional e internacional la justicia indígena, dando lugar al pluralismo jurídico, otorgando la facultad a los administradores de este tipo de justicia a que realicen el proceso consuetudinario y se apliquen las sanciones de acorde a la conducta. Sin embargo, el sistema de justicia indígena no debe controvertir los postulados constitucionales, sino que esta regulación de conductas debe respetar los derechos, garantías y principios contenidos en la Supra Norma e Instrumentos Internacionales (Paguay, 2023).

La justicia indígena se caracteriza por la flexibilidad en sus procedimientos y la capacidad de adaptar sus resoluciones a distintos contextos, considerando los valores propios de cada comunidad. Además, se reconoce la existencia de estructuras de poder en quienes administran esta justicia, las cuales presentan similitudes con las de la justicia ordinaria. (Pineda, 2019, p. 19)

Los fines que persiguen las penas de purificación en el juzgamiento indígena siempre miran y se enfocan en la restauración de la paz comunitaria; mientras que la justicia ordinaria se enmarca en derecho de la víctima como tal, de un modo principal. La fuente del derecho de la cultura indígena está representada por los administradores de justicia de la comunidad quienes son los encargados de gestionar resolución

de conflictos, generar y archivar actas que evidencien los procesos efectuados, también que detalle el problema y el tipo de infracción, así como también la manera como fue abordada su resolución y sanción. (Núñez, 2023)

La justicia indígena se ha aplicado desde antes de la llegada de los españoles, perdurando por medio de la oralidad, de generación en generación. Es así que no se aprecian leyes ni códigos escritos, sino únicamente estas reglas forman parte de la sociedad y se transmiten a los descendientes quienes tienen que mantener la aplicación de estas prácticas de carácter ancestral, que permite resolver sus conflictos en el interior de los territorios indígenas (Anasicha, 2022). A pesar de lo mencionado anteriormente, este sistema de justicia ancestral necesita regirse por preceptos constitucionales de carácter nacional, así como mostrar respeto por acuerdos y normativas de carácter internacional.

Tomando en consideración lo anterior Chimbo (2022) plantea que “En la actualidad dentro de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas se aplica la justicia indígena dentro del territorio ecuatoriano, cada comunidad posee un reglamento en el cual están establecidas las normas según se regirá la convivencia de las mismas” - Por ende, este estudio se enfoca en el cantón Otavalo específicamente en las comunidades, pueblos y nacionalidades que aplican la justicia indígena, siguiendo un procedimiento consuetudinario e imponiendo sanciones de acuerdo a sus saberes, costumbres y valores. Es importante destacar lo estipulado en la sentencia No. 113-14-SEP-CC la cual: otorgó a la justicia penal ordinaria una jerarquía superior respecto de los demás sistemas jurídicos, y concretamente, en relación a la justicia indígena.

Al parecer, la Corte Constitucional ubicó en diferente rango a las leyes penales y a los procedimientos ancestrales, basando sus consideraciones en elementos y aspectos no contemplados por la Constitución y los tratados internacionales; por el contrario, la decisión de la Corte se fundamenta en que las múltiples prácticas de resolución de conflictos pertenecen y protegen valores culturales distintos, lo cual, no es alejado de la realidad. (Añazco, 2020, p. 114)

El sistema de justicia ordinaria y el sistema de justicia indígena se encuentran contemplados en la Meta Norma, pero estos poseen diferentes principios, derechos, leyes, procedimientos y sanciones. Para ello, al ser el Ecuador un Estado intercultural y plurinacional, se promueve la aplicación de estos dos sistemas para que se administre justicia teniendo en cuenta que existen estos dos mecanismos eficaces en su competencia.

La justicia penal ordinaria y el derecho consuetudinario indígena tienen su mayor diferencia en la forma de sancionar, la justicia penal ordinaria comúnmente busca la pena privativa de libertad del infractor y posteriormente la rehabilitación y reinserción del mismo, mientras que el derecho consuetudinario indígena busca purificar el cuerpo y alma del infractor a través de sanciones corporales. (Paredes, 2022, p. 12)

El derecho consuetudinario indígena se caracteriza porque se realiza de manera oral, en razón que las comunidades no cuentan con un sistema de justicia escrito, que permita identificar con exactitud cuál es el procedimiento a seguir y la sanción correspondiente a la infracción, sino que se administra justicia tomando en consideración las costumbres y valores que tiene cada pueblo y nacionalidad.

De la revisión a las dos resoluciones proporcionadas por el Cabildo de la Comunidad de Carabuela, se colige que las autoridades indígenas si bien ejercen su derecho jurisdiccional como desarrollo pleno del respeto a su derecho propio, no cuentan con las normas internas y el procedimiento que les establece emitir la misma disposición constitucional a efectos de que su ejercicio sea de forma integral en base a sus saberes ancestrales y consuetudinarios. (Chávez y Flores, 2022, p. 34)

Se reconoce el ejercicio de los derechos y la administración de justicia de la justicia indígena, por ende, el Estado a través de sus instituciones debe garantizar la autonomía de las autoridades indígenas para que puedan realizar sus procedimientos e imponer las sanciones correspondientes, a fin de precautelar la seguridad jurídica y el acceso a una tutela judicial efectiva.

El procedimiento y sanción de contravenciones de tránsito en la justicia indígena.

Las comunidades aplican la justicia para sancionar y juzgar contravenciones a través de procedimientos ancestrales, en el que sus normas y procedimientos no están escritas en un manual como tal, sino que cada uno de los casos que se susciten son analizados de manera colectiva y liderados por sus principales autoridades. Los preceptos de la cultura indígena se basan en el derecho de llevar un control de la conducta de sus habitantes y cómo influye está en la convivencia diaria dentro de cada una de las comunidades. (Farinango, 2015)

La justicia indígena en casos de tránsito determina la culpabilidad del infractor más no se realiza un análisis técnico especializado que permita recabar la información necesaria para determinar el grado de responsabilidad de los implicados, en este sentido para ejecutar el juzgamiento se basan en sus

principios y el objetivo de restablecer la paz y el perdón en el colectivo. (Palate, 2016) Por otro lado, las sanciones dependen de la gravedad y el daño causado, también es importante la situación económica del implicado en los hechos; la resolución del conflicto esta direccionado con acciones se llevan a cabo con la finalidad de originar arrepentimiento, corregir y causar un impacto positivo entre los miembros que forman parte de la comunidad. Entre las costumbres del pueblo indígena y la aplicación de la justicia basada en la cosmovisión andina están los rituales de la purificación con baño de agua fría, castigo con la utilización de látigo, limpieza con ortiga y otras hierbas ancestrales, entre otros y en el peor de los casos expulsión de la comunidad.

En contravenciones de tránsito los representantes y comuneros determinan la culpabilidad y los daños y perjuicios materiales y personales, en este sentido el individuo que haya sido encontrado como responsable tendrá que cancelar los daños del vehículo además de firmar un acuerdo que garantice el cumplimiento del mismo. Del mismo modo si existen heridos correrá con los gastos de atención médica y se establecerá una indemnización de acuerdo a los días de trabajo no asistidos por incapacidad, y en circunstancias de haber ocasionado muertes la reparación se efectúa a través de una retribución económica a la familia de la víctima dependiendo su rol en la familia, inclusive tendrá que pagar una mensualidad a los hijos menores de edad si la persona fallecida es el sustento del hogar. (Palate, 2016)

Es necesario precisar que Otavalo es un cantón que se encuentra ubicado en la provincia de Imbabura, en el que habita la nacionalidad Kichwa, las comunidades se encuentran distribuidas en las diferentes parroquias: El Jordán, Eugenio Espejo (Calpaquí), San Juan de Ilumán, San Luis, San Rafael, Miguel Egas, San José de Quichinche, San Juan de Ilumán, San Pablo del Lago, San Pedro de Pataquí y Selva Alegre. Es importante señalar que el número total de contravenciones de tránsito sucedidas en esta comunidad en el año 2023 fue de doce casos, siendo los cantones San Rafael y San José de Quichinche los que tuvieron tres casos de personas que han infringido las reglas por conducir en estado de embriaguez.

Estas comunidades se encuentran organizadas y tienen su propio mecanismo de procedimiento y aplicación de sus reglas, teniendo en cuenta que la finalidad de los castigos que se imponen es generar efecto en la conciencia de la persona que ha realizado la conducta, para que estos hechos no se vuelvan a repetir. Es importante destacar que, La sanción que se impone en estas comunidades tiene similitud por cuanto siempre se aplica el baño de purificación, en este caso por ser una infracción en la que no hay víctimas, se le da latigazos 10 y multa pecuniaria entre \$120 (Ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América) a \$150(Ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América). Además de

ello, las mujeres de la comunidad le dan un consejo a la persona infractora con la finalidad que mejore su conducta en el futuro y para que no vuelvan a reincidir en cometer esta infracción. por cuanto son quienes tienen el rol de aconsejar y forman parte importante de este proceso.

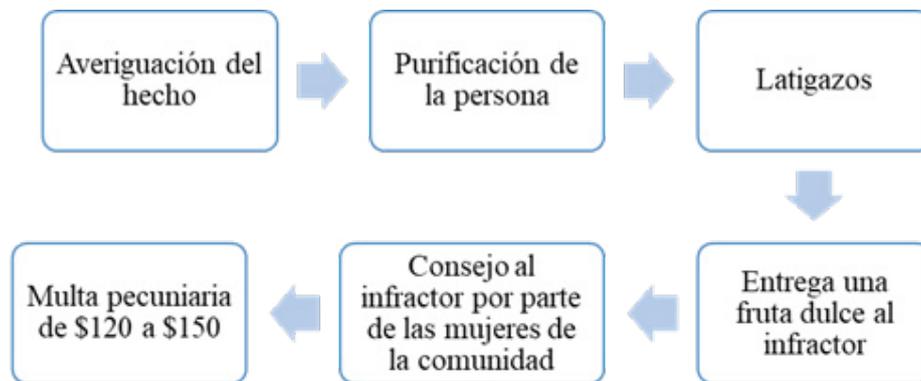


Figura 1. Proceso de la Justicia Indígena para sancionar a una persona por conducir en estado de embriaguez.

En las comunidades, pueblos y nacionalidades que habitan en el cantón Otavalo, se sanciona la conducción de un automotor en estado de embriaguez, porque presupone un riesgo para los demás, incumpliendo con las normas de convivencia y las reglas mismas de la comunidad. Por ende, esta conducta se sanciona con el baño de purificación, latigazos y una multa pecuniaria, recibiendo también el consejo de las mujeres de la comunidad, para evitar la reincidencia.

La justicia indígena vs. la justicia ordinaria en la aplicación de su ordenamiento legal en contravención de tránsito por conducción en estado de embriaguez.

En la justicia ordinaria se sigue el procedimiento expedito plasmado en el artículo 641 del COIP, para sancionar las contravenciones de tránsito, teniendo un procedimiento rápido, por cuanto se realiza una sola audiencia ante el juzgador que tiene la competencia, atendiendo a las reglas establecidas en esta ley (COIP, 2014, Art. 641). Este tipo de justicia se aplica en el territorio nacional de manera general, se han contemplado un conjunto de conductas que están descritas en el COIP en su artículo 385, en el que expone algunas escalas que serán consideradas para sancionar a la persona infractora siendo las siguientes:

Las sanciones por conducir bajo los efectos del alcohol varían según el nivel de concentración en la sangre. Para valores entre 0,3 y 0,8 gramos por litro, se impone una multa de un salario básico unificado, la reducción de cinco puntos en la licencia y cinco días de prisión. Si el nivel se encuentra entre 0,8 y 1,2 gramos, la multa asciende a dos salarios básicos, con la pérdida de diez puntos en la licencia y quince días de privación de libertad. En casos donde se supera 1,2 gramos, la multa es de tres salarios básicos, con la suspensión de la licencia por sesenta días y una pena de treinta días de prisión. En cuanto a los conductores de transporte público y de carga, la tolerancia es cero para sustancias estupefacientes y el límite de alcohol permitido es de 0,1 gramos por litro de sangre. Superar este umbral conlleva la pérdida de treinta puntos en la licencia y una pena de noventa días de prisión. Además, en todos estos casos, como medida preventiva se aprehenderá el vehículo por veinticuatro horas. (COIP, 2014, Art. 385)

Teniendo una realidad diferente con respecto a la justicia indígena en la que no existe una clasificación o tipificación de los delitos, es decir que la comunidad reacciona ante un acto que atenta contra la moral, altera el equilibrio y armonía causando un efecto negativo en el ambiente. Ante estos casos llevan a cabo una Asamblea presidida por sus líderes en donde proceden a sancionar a la persona involucrada de acuerdo a la gravedad y consecuencias de la falta; dentro del castigo incluye reflexiones y la aplicación de un ritual en donde el autor de los hechos es expuesto ante la comunidad y reprendido severamente como un acto de ejemplo y enseñanza para la comunidad y el entorno.

De acuerdo a los problemas que surgen en la comunidad los homicidios, suicidios y muertes provocadas por accidentes de tránsito se consideran como conflictos contra la vida, los mismos que tienen escenarios inciertos que pueden estar dentro o fuera de los espacios de la comunidad. El proceso se da inicio con la presentación de la denuncia de forma oral ante familiares, las autoridades comunales, o el cabildo, consecuentemente realizan la investigación de los hechos, de acuerdo a la gravedad de la falta plantean una resolución y finalmente aplican el correctivo y seguimiento oportuno para evitar que los hechos se repitan. (Farinango, 2015)

La justicia indígena posee algunas limitaciones al momento de juzgar infracciones, a pesar de que promueve la solución de estos conflictos, previniendo los niveles de delincuencia, con base a los saberes y costumbres ancestrales, esta justicia es de carácter comunitario, pudiéndose administrar únicamente en la jurisdicción que les compete, teniendo presente la Supra Norma y los Instrumentos Internacionales (Umajinga, 2023).

Tomando en consideración lo anterior, es necesario destacar que la justicia indígena y la justicia ordinaria, pertenecen al pluralismo jurídico que posee el Ecuador, en cuya legislación se reconoce la existencia de estos dos sistemas que no se encuentran contrapuestos, sino que tienen diferentes características en cuando a su procedimiento y actuación. Sin embargo, existen algunas limitantes para la justicia indígena como el límite de la jurisdicción para sancionar, debiendo encontrarse los procesos para sancionar inmersos en el respeto a los derechos constitucionales y derechos reconocidos por los Instrumentos Internacionales.

Discusión

La justicia indígena surge como resultado de una incansable lucha de los pueblos y nacionalidades ancestrales. En las comunidades que se encuentran asentadas dentro del cantón Otavalo-Ecuador, el procedimiento para llevar a cabo el juzgamiento de un infractor está basado en sus costumbres y creencias de acuerdo a la cosmovisión andina que ha sido transmitida por generaciones. Para llegar al dictamen por aquellas acciones que han conllevado al cometimiento de una falta, se da inicio con el proceso de juzgamiento en donde la denuncia de la parte afectada es presentada ante los representantes de la comuna; la responsabilidad de gestionar y realizar la investigación de los hechos acontecidos recae en el presidente de la comunidad en concordancia a la resolución emitida por la Asamblea General en función de la administración y dirección de las Comunidades Andinas.

En consecuencia, después de haber recabado la debida información y averiguación de los hechos es determinada la gravedad de la infracción, las consecuencias que conlleva y los más importante la culpabilidad. Posteriormente las autoridades comunales proceden a llevar a cabo los rituales de purificación del infractor que incurrió en la falta con la finalidad de que las conductas que conllevaron al ritual mencionado con anterioridad no se repitan mas adelante, además el imputado es expuesto ante los habitantes de la comunidad y reprendido, de tal manera que los casos de presentan como ejemplos, que orientan el desarrollo y convivencia de las familias. Es crucial enfatizar la participación de las mujeres en la ejecución de la justicia indígena, puesto que son las encargadas de aconsejar, a los infractores para que no haya reincidencia de la misma conducta.

En las comunidades, pueblos y nacionalidades que habitan en el cantón que forma parte de este estudio, la conducción de un automotor en estado de embriaguez es sancionado porque constituye un riesgo inminente para la sociedad en general, además incumple con las normas y principios que estipula la

comunidad. Ante lo expuesto la conducta del conductor infractor es castigada de acuerdo a las acciones que concierne a la justicia indígena en donde realizan un el baño de purificación al acusado, además es reprendido con el látigo, así como también debe cumplir con una multa pecuniaria como muestra de reparación, y finalmente reciben el consejo de las mujeres que forman parte de la comunidad.

Ante lo expuesto y en virtud de lo antes señalado, se establece que la justicia indígena y la justicia ordinaria pertenecen al pluralismo jurídico que posee el Estado ecuatoriano, cuyos dos sistemas son reconocidos en la legislación, en donde cada uno perpetua sus características propias y distintivas que se reflejan tanto en el procedimiento y aplicación de sanciones. Sin embargo, la justicia indígena enfrenta ciertas limitaciones, tal es el caso del alcance de la jurisdicción para emitir una sanción, de manera que los procesos para aplicar correctivos a las indisciplinas o infracciones deben estar inmersas en el respeto y reconocimiento dentro de las garantías fundamentales que está estipulado tanto en los derechos consagrados en la Constitución, ya que el castigo corporal se considera una violación a la integridad del ser humano y está prohibido como forma de violencia, siendo el Artículo 66, numeral 3, donde se establece el derecho de todas las personas a la integridad personal, lo que implica la prohibición de torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como cualquier forma de violencia, incluidas las penas o castigos corporales.

La aplicación de la justicia indígena en el ámbito de contravenciones de tránsito implica enfrentar desafíos a razón de su enfoque holístico, ya que los problemas no simplemente son abordados desde una perspectiva cultural, sino también espiritual y legal, arraigada en los valores y el respeto a los demás y la diversidad jurídica. La ejecución efectiva de los métodos de esta práctica requiere de estrategias de diálogo intercultural abierto y continuo, en donde todos asuman el compromiso de trabajar por la justicia y la igualdad.

CONCLUSIONES

La justicia indígena en el cantón Otavalo representa un sistema autónomo de administración de justicia que responde a los principios y costumbres de las comunidades, pueblos y nacionalidades, garantizando el ejercicio de su jurisdicción sin intervención de la justicia ordinaria. Su reconocimiento en la Constitución de la República del Ecuador, específicamente en el Artículo 171, refuerza su legitimidad y delimita su alcance dentro del marco legal nacional e internacional.

En el caso de las contravenciones de tránsito por conducir en estado de embriaguez, las autoridades indígenas aplican un procedimiento basado en sus conocimientos ancestrales, asegurando la participación de la comunidad y sancionando la conducta mediante mecanismos tradicionales, como baños de purificación, latigazos, multas pecuniarias y orientación comunitaria. Este enfoque no solo busca la corrección del infractor, sino también la prevención de reincidencias y el mantenimiento del equilibrio social.

Si bien la justicia indígena opera bajo sus propios parámetros, debe mantener un respeto irrestricto a los derechos humanos y a la normativa internacional. Por lo tanto, es fundamental continuar fortaleciendo el diálogo intercultural entre la justicia ordinaria y la indígena para garantizar una convivencia armónica entre ambos sistemas, promoviendo el pluralismo jurídico y el respeto a la diversidad cultural en el Ecuador.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Anasicha, V. (2022). La violación de los Principios Constitucionales en la Justicia indígena. Y la seguridad jurídica. Universidad Regional Autónoma de los Andes. <https://lc.cx/HQk27f>
- Añazco, N. (2020). Aproximaciones sobre pluralismo jurídico y la justicia indígena en el Derecho Constitucional ecuatoriano. Universidad Andina Simón Bolívar. https://lc.cx/4g_LCS
- Chávez, F., Flores, J. (2022). Análisis de resoluciones de justicia indígena en el cabildo de Carabuela en los delitos de muerte culposa de tránsito y lesiones provocadas en riña. Universidad de Otavalo. <https://lc.cx/1rZyis>
- Chimbo, L. (2022). Análisis sobre los principios de la justicia indígena y su declinación de competencias dentro de la comunidad de Carbón Chinipamba, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar. Universidad Estatal de Bolívar. <https://lc.cx/TYLZf3>
- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Ley S/N.10 de febrero 2014 (Ecuador). <https://lc.cx/VG07ab>
- Constitución de la República del Ecuador [CRE]. 20 de octubre de 2008 (Ecuador). <https://lc.cx/P7ptZi>
- Echeverría, A. (2020). Tipificación de conductas en la justicia indígena y los delitos en el derecho penal ecuatoriano. Universidad Regional Autónoma. <https://lc.cx/ozP2EI>
- Farinango, M. (2015). Análisis jurídico sobre el conflicto jurisdiccional existente entre la justicia ordinaria e indígena, en el juzgamiento de infracciones y sus efectos jurídicos. Universidad Regional Autónoma. <https://lc.cx/zPF6PV>
- Núñez, O. (2023). La violación del Artículo 76 numeral 7 literal k de nuestra Carta Magna ante la aplicación de la Justicia Indígena en la comunidad de Sixipamba. Universidad Estatal de Bolívar. <https://lc.cx/C8b1v4>
- Paguay, L. (2023). La justicia indígena en el derecho comparado latinoamericano. Universidad Nacional de Chimborazo. <https://lc.cx/pdgrL6>

- Palate, M. (2016). Propuesta para la aplicación de la justicia indígena en los delitos de tránsito consagrados en el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano. Universidad Regional Autónoma. https://lc.cx/m6w_Jl
- Paredes, A. (2022). El contexto penal del derecho consuetudinario indígena en la justicia ordinaria en el Ecuador. Universidad San Gregorio de Portoviejo. <https://lc.cx/d7QPKK>
- Pineda, P. (2019). Justicia Indígena: Cosmovisión o abuso del derecho-confrontación con la justicia. Universidad del Azuay. <https://lc.cx/JRIRCu>
- Umajinga, B. (2023). La falta de reconocimiento formal a la Justicia Indígena en la importancia del Pluralismo Jurídico Constitucional. Universidad Técnica de Cotopaxi. <https://lc.cx/v7vqC7>
- Wray, A. (2002). Justicia indígena: Sus límites constitucionales. *Iuris Dictio*, 3(6). <https://lc.cx/1n4zQC>

ACERCA DE LOS AUTORES

Israel Wilka Anrango Morales. Licenciado en ciencias jurídicas, Ecuador.

Holger Geovanny García. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad de Guayaquil, Ecuador. Magister en Derecho Procesal, Universidad Tecnológica ECOTEC, Coordinador de Posgrado de la Maestría de Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador, sede Duran, Ecuador.